



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : ACUMULADOS: 810012331003-2001-01521-00;
1523-1526-1529-1522-1525-1528-1531-1520-
1524-1527-1530-1570
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : PIEDAD JAZMIN DIAZ LEON
Demandado : DEPARTAMENTO DE ARAUCA-ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada